

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.

Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2015/689/CAZ. Miguel Ángel Perea Acevedo. Villamartín (Cádiz), resolución definitiva del procedimiento sancionador. «Cazar de noche (22,30 horas) en coto sin autorización del titular y en época de veda» los cuales tuvieron lugar el día 1 de junio de 2015, en el coto cinegético (Tierras Nuevas de San José) con matrícula 11027, sito en el t.m. de Villamartín (Cádiz). Infracción grave arts. 77.25, 77.9 y 82.2.b) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 1.803 euros.

2. Expte. CA/2015/825/EP. Diego Manuel Atienza Díaz. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), resolución definitiva del procedimiento sancionador. «Capturar aves fringilidas con red sin autorización, teniendo un móvil reproduciendo sonidos de canto teniendo capturado 12 ejemplares entre verderones y jilguero y un verderón muerto, en relación con el art. 7.2.D) y A) de la Ley 8/03» los cuales tuvieron lugar el día 6 de agosto de 2015, (Los Villares), sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción grave y leve arts. 74.10, 82.1.b), 73.1 y 82.1.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 800 euros e indemnización 50 euros.

3. Expte. CA/2015/920/EP. Carmelo Báez Mora. Puerto Santa María (El) (Cádiz), propuesta de resolución. «Portar una caja jaula con veinticuatro aves vivas (23 jilgueros y 1 verderón), en relación con el art. 7.2.D) de la Ley 8/03 una bolsa negra conteniendo dos reclamos electrónicos que reproducen el canto de las aves (artes prohibidas), cinco aves muertas con plumaje, una bolsa transparente con sesenta y seis aves muertas desplumadas, en relación con el art. 7.D) de la citada Ley y una bolsa conteniendo 18 redes (artes prohibidas). Las 71 aves muertas corresponden a: 1 zarcero común, 5 zarceros pálido, 3 carniceiro común, 1 carniceiro tordal, 9 mosquitero musical, 1 mosquitero papialbo (todas especies de interés especial) y 13 gorriones comunes, 29 verdicillos y 9 jilgueros (especies no cazables)», los cuales tuvieron lugar el día 1 de septiembre de 2015, en el paraje conocido como Perseval, sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción grave y leve arts. 74.10, 74.1, 73.1, 82.1.b) y 82.1.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 1.500 euros e indemnización 10.100 euros. Por daños ocasionados a la riqueza silvestre en relación con el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, Anexo XI Boja de 27.3.2012 y resultante de dividir el valor de las especies capturadas entre los denunciados (2). Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un año.

4. Expte. CA/2016/22/EP. Salahadin Fernández Jahouh. Línea de la Concepción (La) (Cádiz), acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Capturar aves fringilidas con artes prohibidas (red) y atraerlas mediante un reclamo eléctrico, habiendo capturado 20 jilgueros y 5 pardillos en relación con el art. 7.1.D) (Camino de las Marismas (Zabal) sito en el t.m. de Línea de la Concepción (La) (Cádiz). Infracción

grave y leve arts. 74.10, 73.1, 82.1.b) y 82.1.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 700 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

5. Expte. CA/2016/32/EP. Adrián Lasarbe Pérez, Línea de la Concepción (La) (Cadiz), acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Capturar aves fringílicas con red sin autorización (artes prohibidas), teniendo capturado tres jilgueros, en relación con el art. 7.2.D) de la Ley 8/03 (Las Anclas, s/n), sito en el t.m. Línea de la Concepción (La) (Cádiz). Infracción grave y leve arts. 74.10, 73.1, 82.1.b) y 82.1.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 700 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

Cádiz, 15 de febrero de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.